



## PERMISO DE OBRA MENOR

 AMPLIACIÓN MENOR A 100 M2

 MODIFICACIÓN  
sin alterar estructura

 ART. 6.2.9. O.G.U.C.

**DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :**  
Temuco  
**REGIÓN: Araucanía**

<b>NUMERO DE PERMISO</b>
PE-1601/2021
<b>FECHA</b>
14-10-2021
<b>ROL S.I.I</b>
954-56

 URBANO

 RURAL

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.  
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 y su Ordenanza General.  
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. 2021/3017  
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 6618 de fecha 04-12-2020  
 E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ (cuando corresponda)

**RESUELVO:**

- 1.- Otorgar permiso de \_\_\_\_\_ AMPLIACIÓN MENOR A 100 M2  
(especificar)  
 para el predio ubicado en calle/avenida/camino \_\_\_\_\_ VALLE SAN PEDRO N°  
 3018 Lote N° \_\_\_\_\_ manzana \_\_\_\_\_ localidad o loteo \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ Sector \_\_\_\_\_ URBANO  
(URBANO O RURAL)  
 que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.  
 2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba \_\_\_\_\_ MANTIENE  
(MANTIENE O PIERDE)  
 los beneficios del D.F.L N° 2 de 1959.  
 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:  
 \_\_\_\_\_  
Art. 121, Art. 122, Art. 123, Art. 124, Art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.  
 Plazos de la autorización especial: \_\_\_\_\_

**4. INDIVIDUALIZACIÓN DE INTERESADOS**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
MAGALI VELASQUEZ VELASQUEZ	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA O PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA O PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
CARLOS EDUARDO BRITO MUÑOZ	10.435.807-1
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.
DANIELA RUDOLPH SUAZO	15.242.828-6
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.
	REGISTRO
	CATEGORÍA

**5. PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DE LA OBRA			\$ 1.735.425
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			\$ 25.281
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE			\$ 0
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO			\$ 0
TOTAL A PAGAR			\$ 25.281
GIRO INGRESO MUNICIPAL / COD. AUTORIZACION	N°	6988566	FECHA
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA
			27-09-2021

**NOTA:** (PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1. El presente Permiso se aprueba en consideración al ART. 116 de la L.G.U. y C. Respecto del Cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
2. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás Reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los Profesionales Patrocinantes del proyecto.
3. Deberá solicitar Recepción Final de Obras Antes de ser habitada o destinada a usc conforme a lo dispuesto en el inciso final del ART. 5.2.6 de la OGUC.
4. El presente permiso o una copia de este plastificada deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
5. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las Obras.
6. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción.
7. Toda Obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales.
8. Presenta autorización expresa para exceder el porcentaje de adosamiento, de propiedad de predio vecino, Valle de San Pedro 3010, Adriana Beatriz Zapata San Martín, RUT 12.193.946-0, suscrita ante Notario Luz María Francisca Vergara Williams, el 7 de junio de 2021.
9. Presenta Presupuesto por modificaciones interiores por \$150.000.-
10. La presente aprobación considera una ampliación de 7.70 m<sup>2</sup> en primer piso y 8.34 m<sup>2</sup> en segundo piso destino vivienda.
11. Conforme a lo dispuesto en el Art. 175° y 179° del Título V – Capítulo III de la Ley N° 20.958 que establece un sistema de aportes al espacio público, el monto consignado (\$53.659) deberá encontrarse pagado en forma previa a ingreso de la solicitud de recepción total o parcial de las obras.
12. CARPETA 1749/2021. SOLICITUD N°2021/3017.
13. El presente Certificado se elabora en virtud de lo establecido en la DDU 429 Circular Ord. N°174 de fecha 03 de abril de 2020 emitido por el Minvu y el dictamen N°3610/2020 de la Contraloría General de la República.
14. El presente Certificado se emite en consideración al Protocolo por cuarentena total COVID-19, para procedimientos excepcionales establecidos por la Dirección de Obras Municipalidad de Temuco.



MARCELO ARÍSTIDES BERNIER RICHTER  
 DIRECTOR DE OBRAS  
 FIRMA Y TIMBRE

JOSÉ LOYOLA